

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202200914 00

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, elaborada la liquidación de costas y revisado expediente, el Juzgado Resuelve:

1.Improbar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., no obstante, no haber sido objetada, en razón a que no se efectúo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y teniendo en cuenta las tasas de interés fluctuantes autorizadas por la Superintendencia Financiera.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el despacho, la que incluye los intereses moratorios causados hasta el 14 de abril de 2023 y que a continuación se relaciona:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Int Aplicado	Capital A Liquidar	Interés Mora Período	Saldo Int Mora
29/08/2022	31/08/2022	33,315	\$ 67.547.621,00	\$ 159.703,59	\$ 159.703,59
01/09/2022	30/09/2022	35,25	\$ 67.547.621,00	\$ 1.677.103,79	\$ 1.836.807,38
01/10/2022	31/10/2022	36,915	\$ 67.547.621,00	\$ 1.803.259,92	\$ 3.640.067,30
01/11/2022	30/11/2022	38,67	\$ 67.547.621,00	\$ 1.815.864,82	\$ 5.455.932,12
01/12/2022	31/12/2022	41,46	\$ 67.547.621,00	\$ 1.990.778,54	\$ 7.446.710,66
01/01/2023	31/01/2023	43,26	\$ 67.547.621,00	\$ 2.063.387,36	\$ 9.510.098,02
01/02/2023	28/02/2023	45,27	\$ 67.547.621,00	\$ 1.935.973,93	\$ 11.446.071,96
01/03/2023	31/03/2023	46,26	\$ 67.547.621,00	\$ 2.182.403,87	\$ 13.628.475,82
01/04/2023	14/04/2023	46,95	\$ 67.547.621,00	\$ 997.808,54	\$ 14.626.284,36

RESUMEN LIQUIDACION

<i>Capital</i>	<i>\$ 67.547.621,00</i>
<i>Intereses de mora hasta 14- julio - 2021</i>	<i>\$ 14.626.284,36</i>
<i>Total</i>	<i>\$ 82.173.905,36</i>

3. Aprobar la liquidación de costas elaborada por Secretaria que obra en el pdf ítem 24 la que fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria